



LIBRO 068717 FOLIO 102 CASILLA 121

Guatemala, 18 de diciembre de 2023

ACUERDO VICEPRESIDENCIAL N°. 121-2023

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Vicepresidencia de la República celebró con el Señor Juan de Dios Aguilar Orellana, en su calidad de Usufructuario, Contrato Administrativo Número cincuenta y tres guion dos mil veintitrés (53-2023), de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés para el ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA SEDE DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO -PARLACEN-, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

CONSIDERANDO

Que para dar estricto cumplimiento al procedimiento establecido en la legislación aplicable a la materia de Contrataciones del Estado, relacionado a la aprobación de contratos administrativos y que derivado de la revisión de las cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo Número cincuenta y tres guion dos mil veintitrés (53-2023) de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, las mismas se encuentran acorde a la Ley, por lo que, es procedente la emisión del presente acuerdo.

POR TANTO

Con fundamento en los artículos tres (3), nueve (9) numeral cuatro (4), subnumeral cuatro punto uno (4.1) literal a, cuarenta y tres (43) literal e, cuarenta y cinco (45), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), sesenta y cuatro (64) y sesenta y cinco (65) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (53-2023) DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA SEDE DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO -PARLACEN-, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, el cual consta de doce cláusulas, celebrado entre la Vicepresidencia de la República y el señor Juan de Dios Aguilar Orellana, por el plazo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, por el monto de cincuenta y cuatro mil quetzales (Q 54,000.00) mensuales, haciendo un total de seiscientos cuarenta y ocho mil quetzales (Q 648,000.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

ARTÍCULO 2. Notifíquese a la Unidad de Compras para los efectos legales correspondientes.

CÉSAR GUILLERMO CASTILLO REYES



NERY AUGUSTO FRANCO BAQUÍA
SECRETARIO GENERAL

